Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico y Contractual
PÚBLICA

50200

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL META

CERTIFICA:

Que mediante **Resolución No. 000593 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2024,** el ICBF Regional Meta, reconoce y ordena la inscripción de los nuevos integrantes de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFÍA 3** identificada con NIT. 800.143.122-6 con personería jurídica otorgada por ICBF Regional Meta mediante Resolución No. 0001038 del 30 de agosto de 1988. La cual quedó integrada de la siguiente manera de la: **PRESIDENTE: MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.800.423 expedida en Muzo. **TESORERA: SANDRA LILIANA AYALA TOVAR** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.843.440 expedida en Villavicencio. **SECRETARIA: INGRID SORANLLY CORREO RODRIGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.888.969 expedida en Villavicencio. **VOCAL: MARIA ELENA HERNANDEZ FURQUE,** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.219.526 expedida en Villavicencio. **FISCAL: LESLY YULIETH BERNAL ARGUELLO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.913.932 expedida en Villavicencio. De conformidad a lo establecido en los estatutos de la corporación el periodo de la junta directiva es de dos (02) años, y su vigencia es hasta el 05 de diciembre de 2026.

Que la señora **MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.800.423 expedida en Muzo, en su cargo de presidente, ejerce la Representación Legal de Asociación**.**

En consideración a que estas Juntas son entes de derecho privado y tienen una administración propia, pueden generar actos para el cumplimiento de sus funciones y a las que se obligan con el ICBF en razón a los compromisos contractuales.

En virtud de esta circunstancia legal ellos pueden tener como acto propio asumir condiciones especiales para el manejo de sus activos o fondos, como sellos, firmas etc. y que son de su resorte o arbitro personal.

La presente certificación cuenta con una vigencia de seis (06) meses, tal como lo establece el artículo 53 de la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

Se expide en Villavicencio – Meta, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

LIDA JOHANNA MURCIA DEVIA
Directora (E) ICBF Regional Meta

Aprobó. Lida Johanna Murcia Devia- Directora (e) ICBF Regional Meta
Revisó. Carlos Andres Cardona Arias - Coordinador Grupo Jurídico y Contractual
Proyectó. Orlando Antonio Gomez Garzon-Profesional Especializado Grupo Jurídico y Contractual